



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

4 5 3 9

**/2022**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.657 y N° 27.130.

La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 23.

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS.

Las facultades de la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Abordaje integral de la problemática del Suicidio fue creado por Resolución N° 1717/2022, Ministerio de Salud de la Nación, publicada el 7 de septiembre de 2022 y sus Anexos.

Que la Ley Nacional N° 27.130 declaró de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Que esta ley tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención; estableciendo que el Ministerio de Salud de la Nación es su autoridad de aplicación.

Que los objetivos del programa son: - Promover la adecuación de los marcos normativos jurisdiccionales al marco normativo nacional vigente. - Fortalecer el carácter federal de las políticas públicas de abordaje integral de la problemática del suicidio. - Fomentar la cooperación internacional en las políticas públicas nacionales de abordaje integral del suicidio. - Fortalecer las herramientas técnicas para el abordaje integral de la problemática del suicidio.

Que tratándose de un grave problema de salud pública, se puede prevenir mediante intervenciones oportunas, basadas en la evidencia. Para que las iniciativas preventivas de los países sean eficaces, deben aplicar una estrategia multisectorial e integral.

Que prevenir los suicidios adoptando medidas a nivel de la población, de determinados grupos poblacionales y del individuo. La OMS ha elaborado una guía para prevenir el suicidio denominada LIVE LIFE («Vive la vida») en el que se recomiendan las siguientes intervenciones de eficacia demostrada que se basan en la evidencia: -restringir el acceso a los medios utilizados para suicidarse;- educar a los medios de comunicación para que informen con responsabilidad sobre el suicidio; -desarrollar en los adolescentes aptitudes socioemocionales para la vida; -detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren conductas suicidas y hacerles un seguimiento.

Que el Estado como ente regulador mediante su supervisión, garantiza que las pautas de tratamiento sean acordes al conocimiento médico y las pautas y protocolos con sustentada eficacia y seguridad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- ADHERIR** al Programa de Abordaje integral de la Problemática del Suicidio.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Salud de la Nación, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales,



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.

**Artículo 3°.- SERÁ** Autoridad de Aplicación del presente programa, la Secretaría de Salud Municipal, y el área competente que designe el Ejecutivo Municipal.

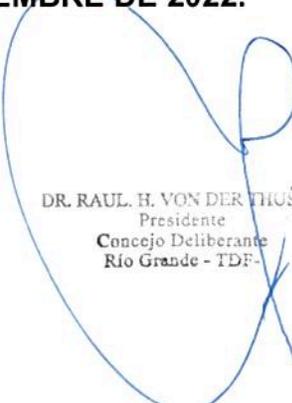
**Artículo 4°.-** Los gastos que demande la instrumentación y posterior operatividad de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**Mv/FR**

  
FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

  
DR. RAUL H. VON DER THÜSL.  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

4 5 3 9

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

DIRECCIÓN LEGISLATIVA	
ENTRO:	23 DIC 2022
HORA: 14:00	
Nº:	665

LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
-Río Grande-

Nota Nº 161 /22  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 26 de diciembre del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4536 - Asunto Nº 580/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4537 - Asunto Nº 581/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4538 - Asunto Nº 582/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4539 - Asunto Nº 627/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4540 - Asunto Nº 630/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4541 - Asunto Nº 635/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4542 - Dictamen Nº 062/22 - Asunto Nº 052/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4543 - Dictamen Nº 063/22 - Asunto Nº 090/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4544 - Dictamen Nº 064/22 - Asunto Nº 108/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4545 - Dictamen Nº 065/22 - Asunto Nº 406/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4546 - Dictamen Nº 066/22 - Asunto Nº 506/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4547 - Dictamen Nº 067/22 - Asunto Nº 818/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4548 - Dictamen Nº 069/22 - Asunto Nº 354/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4549 - Dictamen Nº 070/22 - Asunto Nº 401/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4550 - Dictamen Nº 071/22 - Asunto Nº 450/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4551 - Dictamen Nº 073/22 - Asunto Nº 160/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4552 - Dictamen Nº 074/22 - Asunto Nº 401/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4553 - Expediente Nº 04/22 - Asunto Nº 535/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4554 - Expediente Nº 05/22 - Dictamen Nº 61/22 - Asunto Nº 838/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

MORALES  
Eva Nieve

Firmado digitalmente  
por MORALES Eva Nieve  
Fecha: 2022.12.26  
13:54:13 -03'00'

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*

